

**HECHO ESENCIAL**  
**SMU S.A.**  
**INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1076**

Santiago, 31 de enero de 2014

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

**Ref.: HECHO ESENCIAL.**

Estimado señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de SMU S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), sociedad inscrita bajo el N° 1076 en el Registro de Valores que lleva vuestra Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y debidamente facultado por el Directorio, por medio de la presente comunico, en carácter de Hecho Esencial:

Con fecha 30 de enero de 2014 la Sociedad, en conjunto con sus filiales Rendic Hermanos S.A., como deudor (el "Deudor"), y Super 10 S.A., como fiador solidario y codeudor solidario ("Super 10"), suscribieron con Banco BICE, como acreedor ("BICE" o el "Acreedor") un Contrato de Reprogramación y Fianza Solidaria y Codeuda Solidaria (en adelante el "Contrato de Reprogramación"), en virtud del cual se modificó y reprogramó la totalidad de los pasivos bancarios (los "Créditos Vigentes") que el Deudor mantenía con BICE, en los términos y condiciones expresados en el referido instrumento.

La suscripción del Contrato de Reprogramación permitió reprogramar la totalidad de la deuda bancaria que el Deudor mantenía a esa fecha con el Acreedor, ascendente a \$8.787.323.713, según los siguientes términos y condiciones:

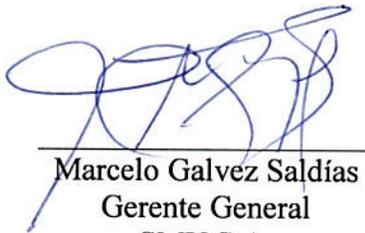
- (a) Tramo I: consistente en una reprogramación de Créditos Vigentes a largo plazo, por la cantidad de 222.551,83 Unidades de Fomento ("UF") (el "Tramo I"), la que devengará intereses trimestrales a una tasa fija de 4,81. El capital adeudado del Tramo I será amortizado de la siguiente forma: un 5% el 30 de diciembre de 2015, un 5% el 30 de junio de 2016, un 15% el 30 de junio de 2017, un 20% el 30 de junio de 2018, un 25% el 30 de junio de 2019, y un 30% el 30 de junio de 2020.
- (b) Tramo II: consistente en una reprogramación de Créditos Vigentes a largo plazo, por la



cantidad de 45.634,36 UF (el “Tramo II”). El capital adeudado del Tramo II devengará intereses trimestrales a una tasa variable que será igual al resultado de sumar la Tasa TAB UF para operaciones a 90 días más un margen o *spread* de 1,60% anual (el “Margen Aplicable”). El capital adeudado del Tramo II será amortizado de la siguiente forma: un 5% el 30 de diciembre de 2015, un 5% el 30 de junio de 2016, un 15% el 30 de junio de 2017, un 20% el 30 de junio de 2018, un 25% el 30 de junio de 2019, y un 30% el 30 de junio de 2020.

- (c) Tramo III: consistente en una reprogramación de Créditos Vigentes a mediano plazo, por la cantidad de 106.838,03 UF (el “Tramo III”). El capital adeudado del Tramo III devengará intereses trimestrales a una tasa variable que será igual al resultado de sumar la Tasa TAB UF para operaciones a 90 días más el Margen Aplicable. El capital adeudado del Tramo III será amortizado en dos cuotas venciendo la última el 30 mayo de 2015.
- (d) Garantías: se mantiene vigente la fianza solidaria y codeuda solidaria de Super 10 que caucionaba los Créditos Vigentes.
- (e) El Contrato de Reprogramación contiene declaraciones, obligaciones de hacer y no hacer, mantención de ciertos índices financieros, condiciones de prepago voluntario, obligaciones de prepago obligatorias, causales de incumplimiento, y otras estipulaciones habituales para esta clase de operaciones.
- (f) Los efectos de esta operación, no representan cambios importantes en la presentación de los estados financieros de la Compañía, así como también no tiene efectos importantes en resultados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Marcelo Galvez Saldías  
Gerente General  
SMU S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Banco BICE  
Banco de Chile

